

Estación	Dirección	Comuna	Reg.	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
				Latitud (S)			Longitud (O)								
				G	M	S	G	M	S						
RM_3G_055	Porto Seguro N°4230-4250	Estación Central	13	33	26	54,0	70	41	35,0	73500	43,8	500MD7W	0,01	V	17
RM_3G_194	Calle Ecuador N°5211	Lo Prado	13	33	27	20,7	70	42	23,1	83500	43,8				
RM_3G_001	Raúl Montt N°1046	Recoleta	13	33	23	31,0	70	39	6,0	73500	43,8	500MD7W	0,01	V	18
RM_3G_096	Los Productores N°4444	Huechuraba	13	33	22	53,0	70	38	30,0	83500	43,8				
RAN_3G_024	Cáceres N°153	Rancagua	6	34	10	1,0	70	44	11,0	73500	49,1	500MD7W	0,01	V	19
RAN_3G_017	Héctor Zamorano N°481	Rancagua	6	34	10	32,0	70	43	16,0	83500	49,1				
RM_3G_283	Las Trinitarias N°7182	Las Condes	13	33	24	12,0	70	33	30,0	73500	43,8	500MD7W	0,01	V	20
RM_3G_248	Avda. Kennedy N°7753-Las Condes	Las Condes	13	33	23	35,6	70	33	22,1	83500	43,8				

Las frecuencias centrales 73500 y 83500 MHz, corresponden a bandas de frecuencias de uso compartidas.

2. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indica a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 20	2 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 6 0 9 - 2 8 1 4 - 5 8 5 1